

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 3508** *Resolución CLT/488/2014, de 19 de febrero, por la que archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp, y se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp, y se abre un periodo de información pública.*

Por la Resolución CLT/3489/2005, de 9 de noviembre (DOGC núm. 4526, de 9-12-2005), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp, y se abrió un periodo de información pública.

El 21 de febrero de 2014 la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio emitió informe favorable al archivo del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp, y a la incoación del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp, y de apertura de un periodo de información pública.

Visto lo que dispone la Ley 9 /1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución CLT/3489/2005, de 9 de noviembre de 2005, por la que se incoaba el citado expediente.

2. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los yacimientos de Els Nerets (Vilamitjana-1) y Suterranya, en el término de Tremp (Pallars Jussà). La delimitación de la zona paleontológica consta grafiada en los planos que figuran en el expediente administrativo.

3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al Ayuntamiento de Tremp y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio cultural catalán, esta incoación significa la suspensión de licencias municipales de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar que se hagan las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien, autorización que tiene que ser previa a la concesión de la licencia municipal, a menos de que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

4. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Lleida (Rambla d'Aragó, 8, 25002 Lleida), o bien en la sede central de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio del Departamento de Cultura (Palau Moja, calle Portaferriça, 1, 08002 Barcelona). Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.

5. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 19 de febrero de 2014.–El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.